

TEMUCO, **30 SET. 2019**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 755 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar **"POR ORDEN DEL ALCALDE"** al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a 16 personas, de la comuna de Temuco, beneficiadas con **Kit de Literas**, que a continuación se consignan en el presente Decreto.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	CANTIDAD
1	MONICA NAVARRETE GUTIERREZ			1
2	VIVIANA HALIETT CORNEJO PARRA			1
3	LUCILA DEL CARMEN MORALES LEVIO			1
4	JOHANNA SÁNCHEZ CASTRO			1
5	BERTA LEONOR MARCHANT LUENGO			1
6	YESIKA ESTER GRANDON DURAN			1
7	PABLA MOLINA BELLO			1
8	ELIZABETH RIVAS SOTO			1
9	PRICILA PARRA MORALES			1
10	NATALI BELEN CURITOL GARRIDO			1
11	XIMENA MORALES VASQUEZ			2
12	YESSERIA SANDOVAL VEJAR			1
13	POLETTE NAVARRETE JORQUERA			1

14	PRISCILA YEKABEL PARRA MORALES		2
15	MYRIAM RODRIGUEZ SUAZO		1
16	BEATRIZ INOSTROZA PARADA		1
			TOTAL
			18

2.- Otórgase a los Jefes (as) de Hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en Literas, en beneficio de 16 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- El Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procederá remitir para su cancelación a la Dirección de Administración y Finanzas, la factura que justifique la inversión de la ayuda social otorgada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 KKR/ DZB/ YCP/ mpn
DISTRIBUCION:

- ❖ Asesoría Jurídica
- ❖ Control Interno
- ❖ Administración Municipal
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



 "Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

